



ORDENANZA NUMERO TRES MIL CINCUENTA Y OCHO

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º):AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar, por el área que corresponda, un programa de limpieza de tanques de almacenamiento de agua, en Edificios Públicos y Privados (Instituciones, Clubes, Escuelas. etc), de uso masivo en Ciudad y Distritos.-

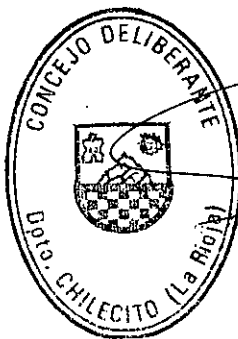
ART. 2º):Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.-

ART. 3º):Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Dos días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Diez. **Proyecto presentado por el Bloque 17 de Noviembre: Ávila Juárez, Luís Alberto; Waidatt, Lorenzo Nicolás y De la Vega, Balbino Ramón.-**

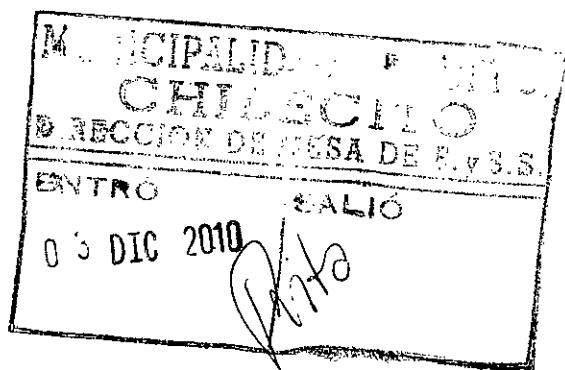
ORDENANZA N° **3.058/2010.-**

HUMBERTO LORENZO FLORES
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO - L.R.



ANDREA VIVIANA ROMERO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
Departamento Chilecito
La Rioja

A/C PRESIDENCIA



MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZÁN"

D E C R E T O N° **499-2010**

CHILECITO, 13 DIC 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 3.058/10 de fecha 02 de Diciembre de 2010, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y ;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

D E C R E T A

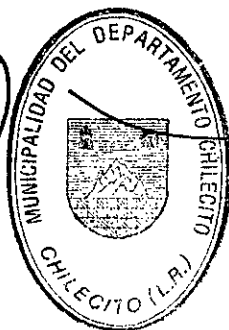
ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 3.058/2010, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 02 de Diciembre de 2010.-

ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, COORDINACION GENERAL DE DISTRITOS, DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA Y DIFUSIÓN, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Daniel Eduardo Zalazar
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)




DR. NICOLÁS LAZARO FONZALIDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO